GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

TRABAJO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

REF-TRABAJO-CCC-CP-2023-0004

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el señor **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2021 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T.**, o **LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 130-22869-8, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 3ra. Núm. 60, Urbanización Jardines del Sur, Km. 7, avenida Independencia, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ,** dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0064558-8, con su domicilio principal en la precitada dirección, quien actúa en calidad de representante legal, en nombre de la sociedad: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por su nombre institucional completo;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO (2): La referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de servicios comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores».*

POR CUANTO (3): La resolución **PNP-01-2023**, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las

contrataciones de servicios, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO (4): En fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual la señora Miriam Paulino Marte, Encargada de almacén y suministro del Ministerio de Trabajo, solicita la compra de tóneres para el Ministerio de Trabajo.

POR CUANTO (5): Se verificó el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) **núm. EG1678465729874EOh7R,** expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,534,286.00)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

POR CUANTO (6): Se verificó el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer núm. **EG1691769201756h8iaf,** de fecha once (11) del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD$1,804,203.48).**

POR CUANTO (7): A que en fecha diecisiete (17) del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones (CCC-MT), mediante Acta Administrativa aprobó el inicio del proceso de selección para la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004,** con sus respectivos Términos de Referencia Específicas y designación de los peritos técnicos y legales, y donde además se instruye al Departamento de Compras dar inicio al proceso.

POR CUANTO (8): A que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se expidió el acto número cero veintiséis guión dos mil veintitrés (026-2023) instrumentado por la Abogada-Notario Público Dra. Beatriz E. Henríquez Soñé, matrícula cinco mil cuatrocientos treinta (5430) del Colegio Dominicano de Notarios, de recepción de sobre A y B, contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los interesados en participar en la comparación de precios del proceso núm. **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004,** correspondiente a la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO.**

POR CUANTO (9): A que en fecha veintisiete (27) del mes junio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones (CCC-MT), mediante Acta Administrativa aprobó la enmienda núm. 1 del proceso de selección para la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004,** para realizar modificación a la vigencia de la garantía.

POR CUANTO (10): A que en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se emitió el Acta Administrativa que aprueba el informe técnico legal y documentación de acreditación del procedimiento de selección de comparación de precios, correspondiente a la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004** y ordena las subsanaciones correspondientes.

POR CUANTO (11): A que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) se emitió el Acta Administrativa que aprueba la habilitación o no habilitación de lectura de Oferta

Económica Sobre B, correspondiente a la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004.**

POR CUANTO (12): A que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se expidió el acto número cero cuarenta y dos guión dos mil veintitrés (042-2023) instrumentado por la Abogada-Notario Público Dra. Beatriz E. Henríquez Soñé, matrícula cinco mil cuatrocientos treinta (5430) del Colegio Dominicano de Notarios contentiva de la lectura de las evaluaciones de los sobres "B" del proceso núm. **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0004**, correspondiente a la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO.**

POR CUANTO (13): A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este **MINISTERIO DE TRABAJO**, mediante Acta Administrativa, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba la evaluación económica y adjudica el procedimiento de referencia **TRABAJO-CCC-CP-2023-0004**, correspondiente a la **COMPRA DE TÓNERES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO,** le adjudicó al oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, los ítems detallados a continuación: **1,2,3,4,5,6,7,8,12 y 13**, por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD$1,804,203.48).**

POR CUANTO (14): El día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el **MINISTERIO DE TRABAJO** procedió a la notificación de los resultados de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO (15): En fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el proveedor adjudicado **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, por tratarse de una empresa clasificada como Mediana, según Certificación Mipymes Registro núm. 4018-2023, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado Por Cuanto número 11, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 literal d del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

POR CUANTO (16): A que mediante comunicación de fecha de diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) el proveedor adjudicado **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, renunció al pago del anticipo del 20% del valor adjudicado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio de Trabajo.**

Comparación de Precios: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
Términos de Referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO. –

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete ante el **MINISTERIO DE TRABAJO,** entregar los **TÓNERES**, detallados a continuación correspondientes a los ítems, bajo las condiciones que más adelante se indican:

NO. ITEMS	NOMBRE/DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	HP LASER JET PRO MFPM 227 FDW	TAMBOR	CF232A	**5** UNIDADES
2	HP LASER JET PRO 400	TÓNER	CF280A	**75** UNIDADES
3	COLOR HP LASER JET PRO M277 DW	TÓNER 201A	CF400A (NEGRO)	**70** UNIDADES

LIC. RAFAEL FDO. RAVELO C.
NOTARIO PUBLICO
MAT. 7093

4	COLOR HP LASER JET PRO M277 DW	TÓNER 201A	CF 401A (CYAN)	60 UNIDADES
5	COLOR HP LASER JET PRO M277 DW	TÓNER 201A	CF402A (AMARILLO)	40 UNIDADES
6	COLOR HP LASER JET PRO M277 DW	TÓNER 201A	CF 403A (MAGENTA)	30 UNIDADES
7	RICOH LANIER	TÓNER	MP 2014H	1 UNIDADES
8	HP LASER JET PRO 300,300 MFP	TÓNERS HP 305A	CE410A	20 UNIDADES
12	HP LASER JET PRO MFP M521 dn	TÓNER	CE255 NEGRO	10 UNIDADES
13	HP LASER JET PRO MFP M428 dw	TÓNER	HP 58A NEGRO	10 UNIDADES

MONTO TOTAL PARA DICHOS ÍTEMS: RD$1,804,203.48

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencias.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados.

3.4 La entrega se hará en una sola partida, por la totalidad de los bienes ofertados, en un lapso de tiempo no mayor a 15 días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente contrato ascienden al monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD$1,804,203.48)**, con impuestos incluidos.

4.2 Siendo un proceso exclusivo para **MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES),** y en el entendido de que mediante comunicación de fecha de diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el proveedor adjudicado **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, renunció al pago del anticipo del veinte por ciento (20%) del valor adjudicado el **MINISTERIO DE TRABAJO** realizará un **ÚNICO PAGO**, previo al cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente, dentro de los cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días hábiles a partir de que el Departamento de Almacén y Suministro del Ministerio de Trabajo, emita la constancia de recibido conforme de los bienes recibidos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán según se indica en el artículo 4.2 del presente contrato.

5.3 **EL PROVEEDOR** deberá efectuar el pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta entregar los Bienes solicitados, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referido Términos de Referencia que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. –

8.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato corresponderá a la póliza de fianza núm. FICO-11243, de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la vigencia de la garantía será de un (1) año contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **MINISTERIO DE TRABAJO.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 EL MINISTERIO DE TRABAJO podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. –

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO.**

12.2La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente contrato, así como el resto de documentos indicados en el artículo 2 del presente contrato contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial
En representación del Ministro de Trabajo

POR PROVEEDOR COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ
Representante legal

Yo, Lic. Fdo. Ravelo L. Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 7093, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por las señoras, **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA y WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ,** de generales y calidades que constan en el presente acto y quienes declaran bajo la fe del juramento que son esas las firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ABOGADO-NOTARIO

LIC. RAFAEL FDO. RAVELO L. NOTARIO PÚBLICO MAT 7093 Santo Domingo, D.N.